MINISTERIO DEL INTERIOR PARAGUAY | PARAGUAI TETÃPY MOTENONDEHA | GOBIERNO PARAGUAY

ORDEN DE SERVICIO

O.S. Institucional Nº 314

Nivel de Entidad:	**12-PODER EJECUTIVO**	**Fecha de Emisión :**	**19/04/2024**
Entidad:	**3-MINISTERIO DEL INTERIOR**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1.00.000 - UAF DIR. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN**	**CONTRATO ABIERTO N° 17/2023**	
ID del Llamado:	**437.285**	**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2023**	
Descripción del Llamado:	**"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT - PLURIANUAL"**		
Proveedor:	**BONARO DE CARLOS ORTIGOZA**	**RUC:**	**4584156-0**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO Gs
		AA MARCA MIDEA - 18.000 BTU - CODIGO PATRIMONIAL N° 03.05.03.2685 - DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.				
1	70	Mano de obra para limpieza de la serpentina del evaporador, filtro de aire, turbina y bandeja de desague de aire acondicionado Tipo SPLIT, capacidad de 18.000 BTU.	Unidad	1	75.000	75.000
2	71	Mano de obra para limpieza de la serpentina del condensador, paleta y carcasa de aire acondicionado Tipo SPLIT, capacidad de 18.000 BTU.	Unidad	1	75.000	75.000
3	72	Mano de obra para verificación del consumo de energía eléctrica del compresor, de la tensión de alimentación eléctrica, verificación del estado de los soportes del equipo, verificación de vibraciones y ruidos extraños de aire acondicionado Tipo SPLIT, capacidad de 18.000 BTU.	Unidad	1	30.000	30.000
4	73	Mano de obra para mantenimiento y reajuste de las borneras de conexión eléctrica del aire acondicionado Tipo SPLIT, capacidad de 18.000 BTU.	Unidad	1	30.000	30.000
5	74	Mano de obra para verificación y ajuste de gas refrigerante de aire acondicionado Tipo SPLIT, capacidad de 18.000 BTU.	Unidad	1	60.000	60.000
6	75	Mano de obra para mantenimiento de protectores térmicos de aire acondicionado Tipo SPLIT, capacidad de 18.000 BTU.	Unidad	1	37.500	37.500
7	76	Lubricante del buje de la turbina del evaporador de aire acondicionado Tipo SPLIT, capacidad de 18.000 BTU.	Unidad	1	7.500	7.500
8	77	Mano de obra para lubricación del buje de la turbina del evaporador de aire acondicionado Tipo SPLIT, capacidad de 18.000 BTU.	Unidad	1	15.000	15.000
9	98	Provisión del capacitor del compresor de aire acondicionado Tipo SPLIT, capacidad de 18.000 BTU.	Unidad	1	75.000	75.000
10	99	Mano de obra para cambio del capacitor del compresor de aire acondicionado Tipo SPLIT, capacidad de 18.000 BTU.	Unidad	1	50.000	50.000
11	100	Provisión del capacitor del motor ventilador de la UNI condensadora de aire acondicionado Tipo SPLIT, capacidad de 18.000 BTU.	Unidad	1	60.000	60.000
12	101	Mano de obra para cambio del capacitor del motor ventilador de la UNI condensadora de aire acondicionado Tipo SPLIT, capacidad de 18.000 BTU.	Unidad	1	50.000	50.000
13	102	Provisión del capacitor del motor ventilador de la UNI evaporadora de aire acondicionado Tipo SPLIT, capacidad de 18.000 BTU.	Unidad	1	50.000	50.000
14	103	Mano de obra para cambio del capacitor del motor ventilador de la UNI evaporadora de aire acondicionado Tipo SPLIT, capacidad de 18.000 BTU.	Unidad	1	40.000	40.000
15	107	Mano de obra para desmontaje y montaje del motor ventilador de la UNI evaporadora de aire acondicionado Tipo SPLIT, capacidad de 18.000 BTU.	Unidad	1	60.000	60.000
16	131	Mano de obra para instalación de unidad evaporadora y unidad condensadora de aire acondicionado Tipo SPLIT, capacidad de 18.000 BTU.	Unidad	1	125.000	125.000
17	136	Mano de obra para desmontaje de la UNI evaporadora y condensadora de aire acondicionado Tipo SPLIT, capacidad de 18.000 BTU.	Unidad	1	150.000	150.000
		PRESUPUESTO N° 38.2/2024				
				TOTAL		**990.000**

SON GUARANÍES:	NOVECIENTOS NOVENTA MIL.-		
VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Desde: 19/04/2024	Hasta el cumplimiento total de las obligaciones	

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Conforme a la cláusula séptima del Contrato Abierto N° 17/2023 -

LUGAR DE ENTREGA: Conforme a la cláusula séptima del Contrato Abierto N° 17/2023.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio de la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Control y Provisión de Bienes, dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2024	1		0	1	243	10	1	99	70.007.000
								Total:	**70.007.000**

ORDENADOR	ADMINISTRADOR	EJECUTOR	FIRMA POR LA ENTIDAD	FIRMA Y SELLO PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA CONFORMIDAD DEL SOLICITANTE

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.DCyPB/CB